NOTARIAS ASOCIADAS

Lic. Mario Rea Vázquez
NOTARIO NUM. 106

Lic. Mario Filogonio Rea Field
NOTARIO NUM. 135

Guanajuato 191 Col. Roma C. P. 06700 México, D. F.
TELS. 5564-0614 Y 5584-4910

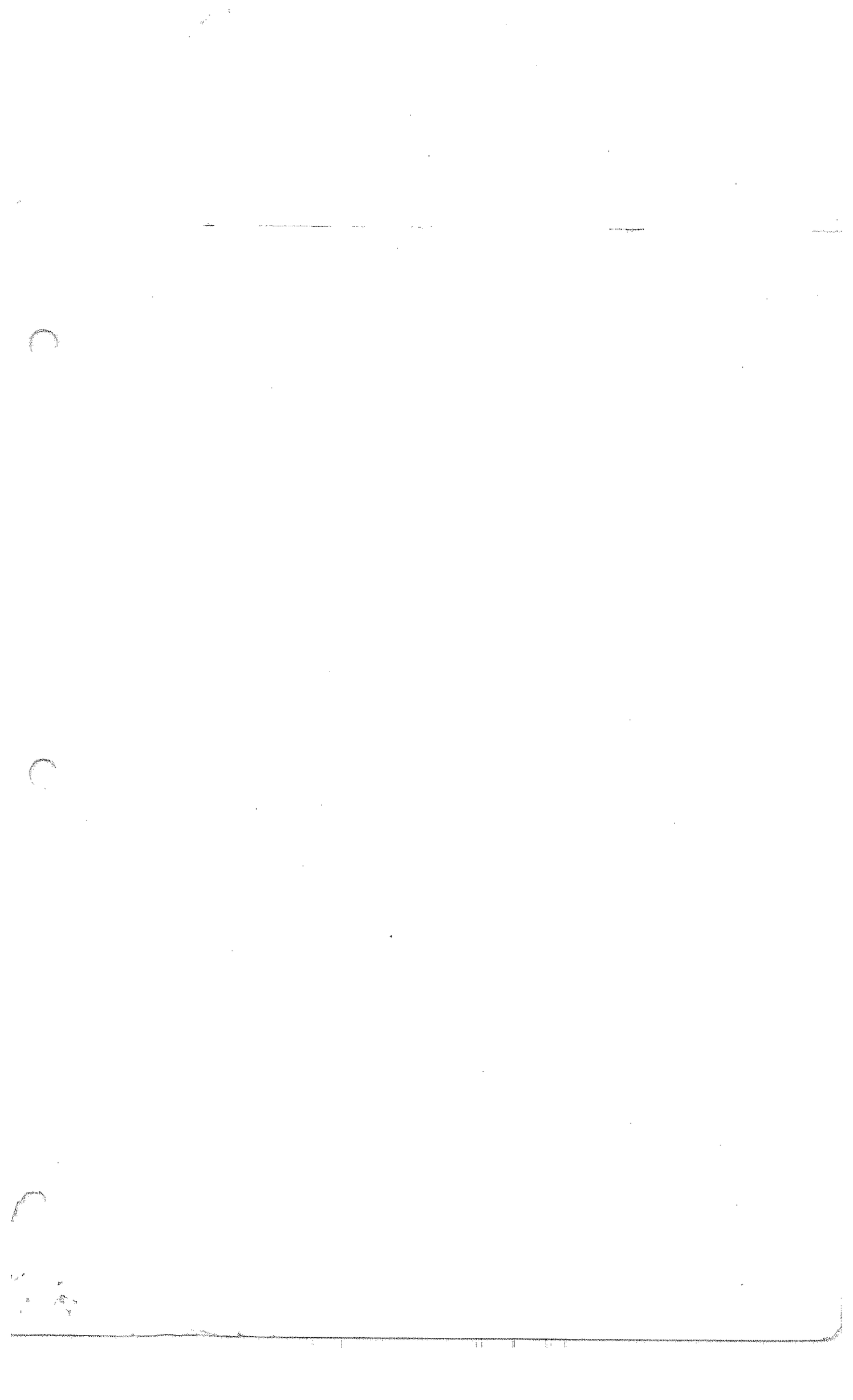

LIC. MARIO REA VAZQUEZ
Notario Núm 106
LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
Notario Núm 135
NOTARIAS ASOCIADAS
MEXICO, D. F.

0222093
Dir. Gral. del Reg. Pub.
de la Prop. y de Com. GDF
P. MORALES
29/07/2003 11:58:54

- - - LIBRO NUMERO QUINIENTOS VEINTE ----------

- - - ESCRITURA NUMERO (61,996) SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ----------

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dos, Yo el Licenciado MARIO FILOGONIO REA FIELD, Notario número ciento treinta y cinco, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado MARIO REA VAZQUEZ, Notario número ciento seis, ambos del Distrito Federal, hago constar que ante mi comparecen: los señores SERGIO FAUSTO CISNEROS MARQUEZ, NOE BARNEY CASTRO MARTINEZ, MARIO ROJAS GORDILLO, JORGE MARTINEZ GIL, WILFRIDO SALMORAN SOLANO, ELFEGO LUIS CARREÑO APARICIO, OSKAR ALBERTO FERNANDEZ BARRIOS y EDUARDO EFRAIN GIRON CEBALLOS, y exponen que formalizan **LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL**, de conformidad con las cláusulas y estatutos siguientes a la inserción del permiso concedido al efecto por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en una foja útil me exhiben, agregando al apéndice de esta escritura con la letra "A" y es del tenor literal siguiente: ----------

- - - "DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS – DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL – SUBDIRECCION DE SOCIEDADES - SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. MÉXICO. En el ángulo superior derecho dice: PERMISO 0917,960. EXPEDIENTE 200209016033- FOLIO: 281T0OS6. En atención a la solicitud presentada por el C. SERGIO FAUSTO CISNEROS MARQUEZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una A.C. bajo la denominación **"UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN", A.C.** Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones

Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. TLATELOLCO, D.F., a 17 de junio de 2002. SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. 12 FRAC VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E. EL SUBDIRECTOR ERNESTO ZAVALA HERNANDEZ RÚBRICA. UN SELLO QUE DICE. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS". ----------

- - - Los compareciente me exhiben en tres fojas útiles, documento que contiene la lista de las personas que han solicitado su ingreso a la "UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN", ASOCIACION CIVIL, documento que agrego al apéndice de la presente escritura con la letra "B".----------

- - - EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES FORMALIZAN LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:----------

----------**C L A U S U L A S**----------

- - - **PRIMERA.**- Los señores SERGIO FAUSTO CISNEROS MARQUEZ, NOE BARNEY CASTRO MARTINEZ, MARIO ROJAS GORDILLO, JORGE MARTINEZ GIL, WILFRIDO SALMORAN SOLANO, ELFEGO LUIS CARREÑO APARICIO, OSKAR ALBERTO

FERNANDEZ BARRIOS y EDUARDO EFRAIN GIRON CEBALLOS, por medio de este instrumento y en uso del permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores antes inserto, constituyen una Asociación civil, sujeta a las disposiciones del Código Civil, para el Distrito Federal y a los siguientes:----------

---------- **E S T A T U T O S** ----------

---------- **C A P I T U L O I** ----------

---------- **D E N O M I N A C I O N** ----------

---------- **D O M I C I L I O** ----------

---------- **D U R A C I O N** ----------

- - - **ARTICULO PRIMERO.-** La Asociación se denominará **"UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN",** denominación que irá seguida de las palabras "ASOCIACION CIVIL", o de su abreviatura "A. C.".----------

- - - **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio de la Asociación será en el Distrito Federal, con facultad de establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero.----------

- - - **ARTICULO TERCERO.-** La duración de la Asociación será de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.----------

---------- **C A P I T U L O II** ----------

---------- **O B J E T O** ----------

- - - **ARTICULO CUARTO.-** El objeto de la Asociación será:----------

- - - a).- La prestación de toda clase de servicios educativos a nivel medio, medio superior y superior.----------

- - - b).- La realización, promoción, organización, coordinación o participación en cualquier forma en cursos, conferencias, simposiums, publicaciones o congresos relacionados con todo tipo de servicios educativos.----------

- - - c).- La asesoría y capacitación en cualquier materia relacionada con los servicios educativos en general.----------

874

LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
NOTARIA No. 135 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- - - d).- Realizar estudios, investigaciones, análisis y dictámenes por cuenta propia o de terceros respecto de servicios educativos.----------

- - - e).- La adquisición o posesión por cualquier título legal de todos los bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto.----------

- - - f).- La celebración de cualquier acto, convenio o contrato, necesario o conveniente para la realización de su objeto.----------

- - - g).- Organizar y participar en foros, congresos, conferencias, mesas redondas, ferias, seminarios, exposiciones, concursos, competencias, diplomados, investigaciones, encuestas, estudios de opinión, grupos de discusión, celebrar reuniones, cursos y actos similares de carácter privado o público, nacional o internacional, ya sea a través de cualquier medio de comunicación o en presencia física y otras actividades académicas.----------

- - - h).- El otorgamiento de reconocimientos, opiniones y comentarios a proyectos públicos o privados.----------

- - - i).- El otorgamiento de diplomas, certificados, premios, constancias y reconocimientos a personas que por sus méritos y acreditación de estudios se relacionen con el objeto de la Asociación.----------

- - - j).- La promoción, vigilancia y certificación de planes de desarrollo y compromisos de y con autoridades, instituciones y empresas, en todo aquello que se relacionen con el objeto de la asociación.----------

- - - k).- Establecer intercambios de estudios especializados con instituciones o sociedades del país o del extranjera.----------

- - - l).- La cooperación y participación con organismos nacionales e internacionales, gubernamentales o civiles, en proyectos y actividades que tengan afinidad con el objeto social, así como patrocinar, bajo convenios previamente concertados, para realizar estudios de investigación y resolver consultas.----------

- - - m).- Realizar actividades sociales y de educación para beneficio de la colectividad.----------

- - - n).- Organizar reuniones y otras actividades académicas con otras asociaciones similares.----------

- - - ñ).- Realizar en coordinación con las autoridades todos los programas cuyos fines sean acordes a los objetivos de la Asociación.----------

- - - o.- Recibir donativos en dinero, en especie o en servicios, de sus Asociados, empresas relacionadas o no, personas físicas o morales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones, instituciones de asistencia privada, fondos, fideicomisos y en general de cualquier ente social que así lo desee hacer, nacionales o internacionales, estableciendo los convenios y expidiendo para ello los recibos correspondientes.----------

- - - p).- En general celebrar toda clase convenios, contratos, actos jurídicos y realizar todo tipo de actividades que se relacionen con los objetos sociales que no constituyan una especulación mercantil ni tengan un fin preponderantemente económico.----------

---------- **CAPITULO III** ----------

---------- **DEL PATRIMONIO** ----------

- - - **ARTICULO QUINTO.**- El patrimonio de la Asociación estará constituido por las aportaciones que realicen los asociados o terceras personas y por los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Asociación.----------

- - - Para los efectos del artículo setenta "B" de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se establece que los activos de la asociación se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere el citado artículo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.----------

LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
NOTARIA No. 135 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---------- **C A P I T U L O IV** ----------

---------- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS** ----------

- - - **ARTICULO SEXTO.-** Tendrán el carácter de asociados todas las personas que firmen el acta constitutiva y las demás que sean aceptadas por la Asamblea.----------

- - - **ARTICULO SEPTIMO.-** Son derechos de los asociados:----------

- - - **a).-** Concurrir a todas las sesiones que se verifiquen.----------

- - - **b).-** Formar parte de la Mesa Directiva y participar en los comités que se nombren.----------

- - - **ARTICULO OCTAVO.-** Son obligaciones de los asociados:----------

- - - **a).-** Cubrir las cuotas que fije la Asociación. El incumplimiento reiterado de esta obligación será causa de exclusión de la Asociación.----------

- - - **b).-** Prestar toda su colaboración a la Asociación.----------

- - - **ARTICULO NOVENO.-** Los asociados tendrán derecho de separarse de la Asociación, previo aviso dado por escrito a la misma con dos meses de anticipación. En caso de que el asociado que pretenda separarse tenga que cumplir con alguna obligación contraída con la Asociación, tendrá que cumplir previamente ésta, para que pueda ejercitar su derecho de separación.----------

---------- **C A P I T U L O V** ----------

---------- **DE LA MESA DIRECTIVA** ----------

- - - **ARTICULO DECIMO.-** La dirección de la Asociación quedará a cargo de una Mesa Directiva, que estará integrada por lo menos de tres personas, que desempeñarán los cargos de PRESIDENTE, VECEPRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO, y cualquier otra persona que fuere nombrada, tendrá el carácter de VOCAL, podrán además designarse suplentes para los citados cargos.----------

- - - Los miembros de la Mesa Directiva deberán ser asociados.----------

- - - Asimismo, conforme a los requerimientos propios de la Asociación se podrán designar otros funcionarios o bien integrar las comisiones que se estimen necesarias.--

- - - **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- La Mesa Directiva queda investida del siguiente poder y facultades:----------

- - - **I.**- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos establecidos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. En forma enunciativa y no limitativa, queda expresamente facultada para interponer y desistirse de cualquier juicio o recurso, inclusive del amparo, presentar denuncias y querellas criminales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos y hacer cesión de bienes.----------

- - - **II.**- Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.----------

- - - **III.**- Poder general para actos de dominio, en los términos establecidos por el tercer párrafo del mencionado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro.----------

- - - **IV.**- Facultad para suscribir y celebrar con cualquier carácter títulos y operaciones de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y especialmente celebrar los contratos de fideicomiso que se requieran.----------

- - - **V.**- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, así como revocar unos y otros.----------

- - - **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- El Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva podrán ejercitar el poder para pleitos y cobranzas, a que se refiere el inciso primero del artículo décimo primero anterior, en forma separada e indistintamente.---

- - - **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- los miembros de la Mesa Directiva durarán en *su cargo tres años, pudiendo ser reelectos por un período igual; pero continuarán en*

el desempeño de su funciones hasta que la persona o personas que hayan de substituirlos sean nombradas y tomen posesión de su puesto.----------

- - - **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- El Presidente de la Mesa Directiva presidirá las Juntas y Asambleas; despachará con el Secretario y el Tesorero, los distintos asuntos y negocios propios de la Asociación y los acordados por las Asambleas o Juntas de la Mesa Directiva.----------

- - - **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- El Secretario asistirá y acompañará al Presidente, en las Juntas, Asambleas y demás actos de la Asociación, convocará a Juntas y Asambleas, redactará y firmará las actas de todas las Juntas y Asambleas; y podrá substituir al Presidente en sus funciones.----------

- - - **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- El Tesorero tendrá a su cargo la administración de los bienes de la Asociación recibirá los donativos, subsidios, cuotas y demás bienes muebles que sean aportados a la Asociación; será responsable de la contabilidad; podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Asociación con dos firmas mancomunadas, ya sean del Presidente, del Secretario del propio Tesorero; o de cualquier vocal (conservando siempre la mancomunidad) y substituirá al Presidente en ausencia de éste y del Secretario.----------

- - - **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Los vocales substituirán, en el orden de su designación, las faltas definitivas del Tesorero y Secretario, siempre y cuando no hubiese suplentes o bien éstos no ocuparan el cargo.----------

- - - **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- La Mesa Directiva se reunirá mediante citación escrita, de cualquiera de sus miembros, por lo menos una vez al mes, con una anticipación de cuando menos tres días, y para que sus decisiones sean válidas será indispensable la asistencia de la mitad de sus miembros cuando menos, y que estas sean tomadas por la mayoría de los presentes.----------

---------- **C A P I T U L O VI** ----------

---------- **A S A M B L E A S** ----------

- - - **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- El órgano supremo de la Asociación, es la Asamblea General de Asociados.----------

- - - **ARTICULO VIGESIMO.-** La Asamblea General de Asociados, se regirá por lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal, en los siguientes artículos.---------

- - - **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- La convocatoria para las Asambleas se realizará por el Secretario de la Mesa Directiva y deberá cubrir los siguientes requisitos:----------

- - - a).- Toda Asamblea debe convocarse cuando menos con cinco días de anticipación, debiendo notificarse a todos los miembros de la Asociación, en forma personal, pudiendo también citarse mediante carta circular, caso en el cual esta deberá ser enviada, con una anticipación no menor de diez días a la fecha de la Asamblea.----------

- - - b).- La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, día y hora de reunión.----------

- - - **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, éstas ultimas se ocuparán de la admisión o exclusión de socios, reformas a los estatutos y de la disolución y liquidación de la Asociación, las primeras se ocuparán de cualquier otro punto.----------

- - - **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Se reunirán cuando menos una vez al año la Asamblea General de Asociados para la celebración de Asambleas Ordinarias, donde la Mesa Directiva presentará su informe correspondiente, incluyendo el balance general; y también podrá reunirse la Asamblea General de Asociados cada vez que lo juzgue conveniente para Asambleas Extraordinarias.----------

- - - **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las decisiones de las Asambleas, se tomarán por mayoría de votos de los presentes, pero para que sus decisiones sean válidas en Asambleas Ordinarias, celebradas en primera convocatoria, deberán estar reunidos cuando menos el cincuenta por ciento de los Asociados y en

LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
NOTARIA No. 135
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Asambleas Extraordinarias, celebradas también en primera convocatoria, deberán estar reunidos el setenta y cinco por ciento de los asociados.----------

- - - Tratándose de Asambleas Ordinarias reunidas en segunda convocatoria podrán sesionar validamente con las personas que asistan y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asociados presentes.----------

- - - Tratándose de Asambleas Extraordinarias celebradas en segunda convocatoria será necesario que se encuentren presentes por lo menos el cincuenta por ciento de los asociados y sus decisiones se tomarán también por mayoría de votos.----------

- - - Cada asociado gozará de un voto en las Asambleas.----------

- - - **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Mesa Directiva y actuará como Secretario también el de la Mesa Directiva, en caso de que no asistan, serán las personas que la propia Asamblea designe; el Presidente de la Asamblea nombrará a dos escrutadores para que certifiquen el número de asociados que concurrieron a Asambleas.----------

- - - **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- De toda Asamblea se levantará un acta que será firmada por el Presidente, el Secretario y los escrutadores de éste, así como por las personas que asistan.----------

- - - **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Las resoluciones de las Asambleas serán obligatorias, aun para los socios ausentes y disidentes.----------

---------- **C A P I T U L O VII** ----------

---------- **DISOLUCION Y LIQUIDACION** ----------

- - - **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**- La Asociación se disolverá:----------

- - - a).- Por haber expirado el termino fijado para su duración.----------

- - - b).- Por imposibilidad de seguir realizando su objeto principal.----------

- - - c).- Por haberse satisfecho totalmente el objeto para el cual fue creada.----------

- - - d).- Por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.----------

- - - e).- Por haberse vuelto incapaz de realizar el objeto para el cual fue

constituida.----------

- - - f).- Por resolución dictada por Autoridad competente.----------

- - - **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Disuelta la Asociación, se pondrá en liquidación, y para tal efecto, la Asamblea de Asociados nombrarán de entre los miembros al liquidador que estime conveniente y le otorgará las facultades que considere necesarias.----------

- - - De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al momento de la liquidación se destinarán la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de los incisos a) y b) de la fracción primera, del Artículo veinticuatro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.----------

---------- **C A P I T U L O VIII** ----------

---------- **CLAUSULA DE EXTRANJERIA** ----------

- - - **ARTICULO TRIGESIMO.-** Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo. ulterior, adquiera un interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.----------

- - - **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los asociados fundadores constituidos al firmarse esta escritura en Asamblea General Ordinaria, por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos.----------

- - - I.- Se designan como integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Civil a las siguientes personas:----------

- - - **PRESIDENTE:** Señor NOE BARNEY CASTRO MARTINEZ.----------

- - - **VICEPRESIDENTE:** Señor WILFRIDO SALMORAN SOLANO.----------

- - - **SECRETARIO:** Señor SERGIO FAUSTO CISNEROS MARQUEZ.----------

- - - **SECRETARIO SUPLENTE:** ELFEGO LUIS CARREÑO APARICIO.----------

LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD NOTARIA NO. 135 DISTRITO FEDERAL, MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- - - **TESORERO:** JORGE MARTINEZ GIL.----------

- - - **TESTORERO SUPLENTE:** Señor EDUARDO EFRAIN GIRON CEBALLOS.----------

- - - **PRIMER VOCAL:** MARIO ROJAS GORDILLO.----------

- - - **SEGUNDO VOCAL.** OSKAR ALBERTO FERNANDEZ BARRIOS.----------

- - - Estando presentes las personas antes designadas aceptan sus respectivos cargos, protestando desempeñarlos fiel y legalmente.----------

- - - La mesa directiva gozará de todas las facultades que la ley concede a los de su clase y muy especialmente las señaladas en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales.----------

- - - II.- Por admitidos como a socios todas las personas que se indican en el documento relacionado en el último párrafo del antecedente único.----------

- - - **CLAUSULA TERCERA.-** El ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, por excepción del primer ejercicio social que comenzará en la fecha de iniciación de actividades de la Asociación y concluirá el treinta y uno de diciembre del presente año.----------

- - - **CLAUSULA CUARTA.-** Los gastos y honorarios que esta escritura origine serán por cuenta de la Asociación que se constituye.----------

- - - **POR SUS GENERALES:** los comparecientes declararán ser mexicanos por nacimiento y de este domicilio, el señor **SERGIO FAUSTO CISNEROS MARQUEZ,** originario de Tezoatlan, Estado de Oaxaca, nació el día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, soltero, trabajador social, con domicilio en Veinte de Noviembre número diecinueve bis, colonia Magdalena Mixiuhca y se identifica con credencial para votar con número de folio ciento veinte millones ochenta mil setenta y uno, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; el señor **NOE BARNEY CASTRO MARTINEZ,** originario de Tezoatlán, Estado de Oaxaca, nació el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, casado, médico internista, con domicilio en calle Convento de San Lorenzo número cuarenta y

nueve, santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México y se identifica con credencial para votar con número de folio cero veinticinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintidós, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; el señor **MARIO ROJAS GORDILLO**, originario de San Marcos Arteaga, Estado de Oaxaca, nació el día diez de noviembre de mil novecientos veintiséis, casado, sastre, con domicilio en Nicolás Morelos número treinta y siete, en Coacalco, Estado de México y se identifica con credencial para votar con número de folio setenta y dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos noventa y dos, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; el señor **JORGE MARTINEZ GIL,** originario de Tezoatlán, Estado de Oaxaca, nació el día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y nueve, soltero, arquitecto, con domicilio en Pera Verdiñal número ciento sesenta y se identifica con cedula profesional número ciento noventa mil quinientos ochenta y siete expedida el día veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública; el señor **WILFRIDO SALMORAN SOLANO,** originario de Tezoatlan, Estado de Oaxaca, nació el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, casado, licenciado en economía, con domicilio en Flamencos número nueve, colonia San José Insurgentes, y se identifica con credencial para votar con número de folio once millones novecientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; el señor **OSKAR ALBERTO FERNANDEZ BARRIOS,** originario del Distrito Federal, nació el día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, casado, empleado, con domicilio en calle veinte de noviembre número diecinueve Bis, edificio "E", departamento doscientos dos, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venusiano Carranza, y se identifica con credencial para votar con número de folio ocho millones seiscientos tres m mil quinientos sesenta y cuatro, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; el señor **EDUARDO EFRAIN**

874

LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD
NOTARIA No. 135 DISTRITO FEDERAL, MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GIRON CEBALLOS, originario de Tezoatlán, Estado de Oaxaca, nació el día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, soltero, Licenciado en Contaduría, con domicilio en calle Polanco número cuatrocientos catorce, Colonia Ampliación Vicente Villada, Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, y se identifica con Cédula Profesional número un millón doce mil treinta, expedida el día dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y el señor **ELFEGO LUIS CARREÑO APARICIO,** originario de Tezoatlán, Estado de Oaxaca, nació el día diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, Psicologo, con domicilio en Tomas Alba Edisón número cuarenta y nueve "B" colonia Tabacalera y se identifica con credencial para votar con número de folio ciento siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil noventa y dos expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. ----------

- - - FINALMENTE HAGO CONSTAR QUE:----------

- - - I. Identifique a los otorgantes de la manera indicada en el capítulo de generales y a mi juicio tienen capacidad legal. ----------

- - - II. Expliqué el contenido del instrumento a los otorgantes y les hice saber del derecho que tienen de leerlo personalmente. ----------

- - - III. La presente escritura fue leída íntegramente a los otorgantes, manifestando su comprensión plena. ----------

- - - IV. Expliqué el valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura a las otorgantes, quienes manifestaron su conformidad con ella y la firman el día de su fecha, excepto los señores Giron Ceballos y Carreño Aparicio, quienes lo hacen el día once del propio septiembre.- Doy Fé.----------

- - - SERGIO FAUSTO CISNEROS MARQUEZ - - - NOE BARNEY CASTRO MARTINEZ - - - MARIO ROJAS GORDILLO - - - JORGE MARTINEZ GIL - - - WILFRIDO SALMORAN SOLANO - - - OSKAR ALBERTO FERNANDEZ BARRIOS - - - RUBRICAS - - - ANTE MI - -

- MARIO FILOGONIO REA FIELD - - - RUBRICA - - - EDUARDO EFRAIN GIRON CEBALLOS - - - ELFEGO LUIS CARREÑO APARICIO - - - RUBRICAS - - - ANTE MI - - - MARIO FILOGONIO REA FIELD - - - RUBRICA - - - EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

- - - EN MEXICO, AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA ESTA ESCRITURA EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.- DOY FE.- MARIO FILOGONIO REA FIELD - - - RUBRICA - - - EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

---------- **NOTAS COMPLEMENTARIAS** ----------

- - - **NOTA PRIMERA.**- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- HOY DI EL AVISO CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS TREINTA Y UNO PARRAFO TRES Y TREINTA Y DOS FRACCION SEGUNDA PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.- DOY FE.- M. R. F.- RUBRICA.----------

- - - **NOTA SEGUNDA.**- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.- SE ME EXHIBE FORMULARIO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COPIA DEL MISMO LO AGREGO EN UNA FOJA UTIL AL APENDICE CON LA LETRA "D".- DOY FE.- M.R.F.- - - RUBRICA.----------

- - - INSERCION DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL, PARA EL DISTRITO FEDERAL.----------

- - - "**ART. 2554.**- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con

ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-- - - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.------ - - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES **PRIMER** TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA **"UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN", ASOCIACION CIVIL,** A EFECTO DE QUE LE SIRVA DE TITULO CON QUE ACREDITAR SU CONSTITUCION Y PARA SU ADMINISTRACION.- VA EN OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- EL NOTARIO CIENTO TREINTA Y CINCO, LICENCIADO MARIO FILOGONIO REA FIELD, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL NOTARIO CIENTO SEIS, LICENCIADO MARIO REA VAZQUEZ, AMBOS DE ESTA CIUDAD.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE PESONAS MORALES
EN EL FOLIO NUMERO: 62703
DERECHOS: $ 813.00 -REG EN CAJA: 207081
PTDA.: 17171 DE FECHA: 29 Jul 03
EN MEXICO, D.F., A 04 DE Agosto DEL 2003
REGISTRADOR LIC. ANA LAURA CHAVEZ REYES

EL REGISTRADOR DE PERSONAS MORALES Y BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. ANA LAURA CHAVEZ REYES

LIC. SANDRA SANCHEZ SALAS DIRECTORA DEL PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL G.D.F. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I Y IX DEL ARTICULO 6° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, EN RELACION CON LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTARIAS ASOCIADAS

Lic. Mario Rea Vázquez
NOTARIO NUM. 106

Lic. Mario Filogonio Rea Field
NOTARIO NUM. 135

MEXICO, D. F.

COTEJO DE DOCUMENTO

- - - EL LICENCIADO MARIO FILOGONIO REA FIELD, NOTARIO CIENTO TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C A:----------

- - - LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE APARECEN EN **OCHO** FOJAS UTILES, SE REFIEREN **AL PRIMER** TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE **LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACION CIVIL** DENOMINADA **"UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN", ASOCIACION CIVIL.**----------

- - - ESTA FOTOSTATICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON **SU ORIGINAL** QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN COTEJO PRACTICADO POR EL SUSCRITO NOTARIO EN EL REGISTRO NUMERO **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO** DEL LIBRO **OCHO** DE COTEJOS A CARGO DEL LICENCIADO MARIO REA VAZQUEZ, NOTARIO NUMERO CIENTO SEIS DE ESTA CIUDAD, CON QUIEN ME ENCUENTRO ASOCIADO.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----------

EL NOTARIO CIENTO TREINTA Y CINCO

AA19247824 **LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD**

LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD NOTARIA No. 135 DISTRITO FEDERAL, MEXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RELACION DE CIUDADANOS QUE SE INTEGRAN EN CALIDAD DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN,A.C.

RESIDENTES EN TEZOATLAN,OAX.

AGUILAR HUMBERTO DE JESUS
AGUILAR LUIS MANUEL
AGUILAR CRUZ SILVESTRE AURELIO
AGUILAR ESTRADA MARIA SILVIA
AGUILAR GONZALEZ GUADALUPE
AGUILAR MICAELA
AGUILAR MORALES AURORA OFELIA
AGUILAR MORALES GUDELIA SOFIA
AGUILAR SALAZAR TERESA
AGUILAR VIVAR HELADIO
APARICIO FLORES ANITA HERIBERTA
BECERRA SOLANO LIBNI FIDENCIO
BENITEZ AGUILAR RIGOBERTO GERARDO
BENITEZ AGUILAR SANDRA
CAMACHO TOLEDO CIRIA
CAMACHO TOLEDO DORIS
CAMACHO TOLEDO TERESA GULLERMINA
CARRASCO CHAVEZ LEONIDES
CARRASCO RAMIREZ FLORO ROGELIO
CARRASCO SUAREZ SILVIA GERARDA
CARTAGENA ESTEBAN AMELIA
CASTRO ARIAS ULISES
CASTRO OROPEZA CARLOS HECTOR
CASTRO OROPEZA CESAR ENRIQUE
CASTRO OROPEZA LUIS OCTAVIO
CASTRO REYES ABEL
CELIS CRUZ FLORIDA ENGRACIA
CELIS JUAN GABRIEL
CIPRIAN GUZMAN TEODORO JORGE
CISNEROS GUZMAN GUADALUPE
CISNEROS HERNANDEZ FE HERMILA
CISNEROS LEON EVENCIO
CISNEROS MARQUEZ ELODIA GUADALUPE
CISNEROS MARTINEZ BARBARA
CISNEROS MARTINEZ MARIA EVA
CISNEROS ROSALES ASUNCION
CISNEROS VIVAR ODILA CARUCA
CORTES SOLANO NATALIO
CHAVEZ CHAVEZ JUANA MARLENI
CHAVEZ FLORES EVELIA
ESPINOSA AGUILAR AMADO
ESPINOSA AGUILAR ARNULFO
ESPINOSA CHOLULA ALEXANDRA
ESPINOSA CHOLULA GERARDO
ESPINOSA CHOLULA ROBERTA CELINA
ESPINOSA LEON MARGARITA
ESPINOSA VARGAS MARIA ANTONIETA
ESPINOSA VARGAS PATRICIA

ESTRADA GONZALEZ JORDAN TEODORICO
ESTRADA HERNANDEZ MAURILIO
ESTRADA REYES FRANCISCO
ESTRADA REYES TERESA
ESTRADA SOSA SOLEDAD JUANA
FIGUEROA ROSALES ELIODORA
FLORES CISNEROS NOELI
GARCIA GALVEZ ANA MARIA
GIRON FLORES CARMEN
GIRON RAMIREZ GLORIA
GIRON RAMIREZ NORMA
GIRON RAMIREZ VALENTIN NOE
GONZALEZ AGUILAR LOURDES ELODIA
GONZALEZ CISNEROS EFREN
GONZALEZ OSORIO ROSA
GONZALEZ PANTIGA EVANGELINA EDITH
GUTIERREZ REYES ANTONIO ZACARIAS
HERNANDEZ HERNANDEZ ADULFO RUBEN
HERNANDEZ MARTINEZ ADOLFO RUBEN
HERNANDEZ MARTINEZ SABAS DAGOBERTO
HERRERA VASQUEZ BERNARDA JULIA
IBAÑEZ CELIS INDALECIO
JIMENEZ SORIANO FRANCISCO CATARINO
JIMENEZ VAZQUEZ CELIA JUANA
LEON CISNEROS LORENZO
LEON OCTAVIANO HERIBERTO
LEON SUAREZ ALEJANDRO
LEON SUAREZ FLOR
LOAIZA REYNA CECILIA
LOPEZ DOMINGUEZ TERESA
LUA NAVARRO JOSEFINA
LUENGAS CISNEROS ROSA ELIA
MARIN CISNEROS JUVENTINO
MARIN LUA ANA MARIA DEL CARMEN
MARIN LUA ANALLELY
MARTINEZ APARICIO DONATO ALBERTO
MARTINEZ HERNANDEZ BLANCA
MARTINEZ ORTIGOZA ZENAIDA DE JESUS
MARTINEZ PEREZ GUADALUPE CONSUELO
MARTINEZ RAMIREZ ELIA
MARTINEZ SANTOS ELIZABETH ELSA
MARTINEZ URBANO JUVENCIO GILBERTO
MARTINEZ VELASQUEZ CELESTINO
MENDOZA URBANO GUMESINDO
MONTESINOS ESTRADA LUZ MARIA
MONTESINOS FLORES MIGUEL ANGEL
MONTESINOS GIRON MARIXA
MONTESINOS MONTESINOS HUGO ELI
MONTESINOS MONTESINOS ROMMEL
MONTESINOS MONTESINOS ROMULO
MONTESINOS TRUJANO MANUEL
MORALES BENITEZ IGNACIO JAVIER
MORALES CELIS FAMITZAI
MORALES GIL SIVILINA
MORALES LOPEZ GILBERTO
MORALES MENDEZ GUILLERMO GUADALUPE

MORALES MENDEZ MARGARITA REBECA
MORALES MENDEZ MARIA DEL ROSARIO
MORALES MENDEZ SILVANO HUGO
MOTA ARROYO MINERVA
NAVA GOMEZ JULIETA
OLEDO PACHECO BENJAMIN JUAN
PADILLA SOLANO CYNTHIA
PEREZ CASTILLO ROSA MARIA
PEREZ CHOLULA GUILLERMO
RAMIREZ HERRERA ANTONIA OTILIA
RAMIREZ RAMIREZ NIEVES
REYES FIGUEROA ROSA MARIA
ROSALES HERNANDEZ RAMON
SALAZAR GALVEZ RUBEN
SALAZAR RAMIREZ IMELDA
SANCHEZ VENTURA MAXIMINO
SANTOS MORALES EFRAIN REFUGIO
SANTOS PEREZ LORENA
SOLANO FLORES AIDE DEL ROCIO
SOLANO GARCIA MARIA
SOLANO JANET GUADALUPE
SUAREZ SALAZAR VICTORIANA LUCINA
URBANO MORALES JOSEFINA
VALENTIN GONZALEZ VERONICA
VARGAS SANCHEZ CONCEPCION
VELASQUEZ ARROYO ENRIQUETA CARMELA

RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

ARIAS SOLANO VICENTE
CASTILLO PAZ NEFTALI
CISNEROS PAZ ERASMO
GORDILLO ESTRADA EVERARDO
HERNANDEZ PANTIGA CRISOFORO
LOPEZ RODRIGUEZ LUIS DAVID
LUENGAS REYES JOSE
MARIN CISNEROS JAVIER
MARTINEZ GONZALEZ PATRICIA
MENDOZA SALAZAR HEVILA
MENDOZA SALAZAR VICTOR MANUEL
MONTESINOS PANTIGA VICTOR
MONTESINOS RODRIGUEZ ROCIO EMMA
PEREZ MOTA EVENCIO
REYES MARQUEZ IGNACIO
REYNAGA LOPEZ JUAN JOSE
RODRIGUEZ REYES DONAJI
ROSALES SALAZAR ESTELA
ROSALES SALAZAR JUAN
ROSALES SALAZAR MARIANO
SALAZAR MORALES SILVIA
SALMORAN MENDOZA JAVI HASSMIN
SALMORAN MENDOZA OMAR
SOLANO SOLANO YOLANDA
SOLANO SOLANO NAHUM
VIVAR PAZ ROSALBA

LIC. MARIO REA VAZQUEZ

Notaría Núm. 106

LIC. MARIO FILOGONIO REA FIELD

Notaría Núm. 135

LIBRO. 1601 **AÑO 2004** **ESC.64,551**

TESTIMONIO *DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.*

Guanajuato Núm. 191, Col. Roma
Tels.: 55-64-06-14 y 55-84-49-10
C. P. 06700-México, D. F.
E-mail: notmariorea@psi.net.mx

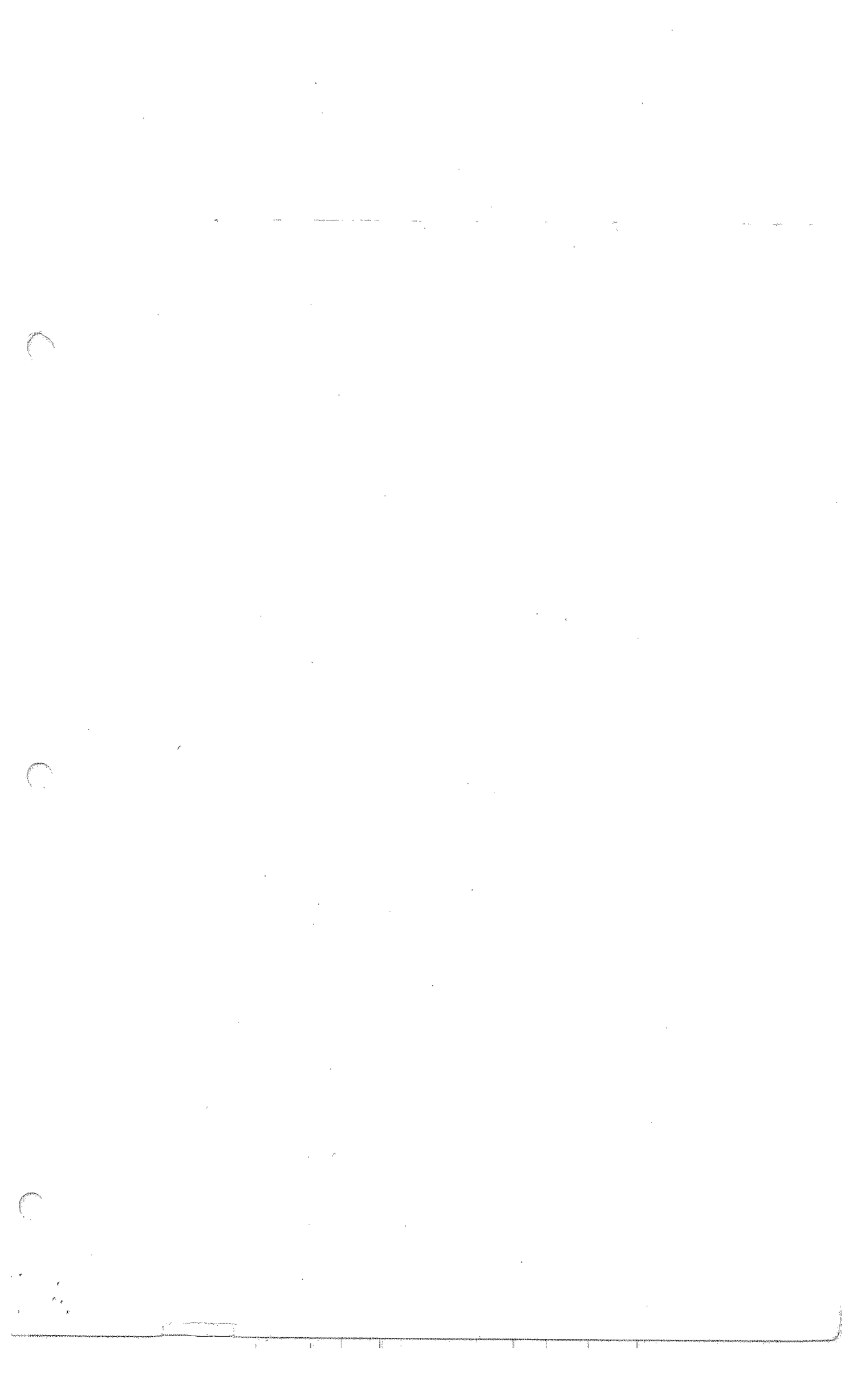

Lic. Guillermo Vera Gallegos
Notario Público No. 31
y del Patrimonio Inmueble Federal
Oaxaca, Oax.

FEB. 1 2006

- - - - - VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE- - - - - -
- - - - ACTA NUMERO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS - - -
- - - - - - - - - - - - NOVENTA Y NUEVE (24699)- - - - - - - - -

62614
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
08-FEB-06
12:24:40
Subnúmero: 0
Arancel:
COMERCIO A
Documentos:

- - -En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo diez horas con veinte minutos del día primero del mes de Febrero del año dos mil seis; **ANTE MÍ: LICENCIADO GUILLERMO VERA GALLEGOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**, en ejercicio en esta Ciudad, comparece el Señor Licenciado WILFRIDO SALMORÁN SOLANO en su caracter de presidente de la mesa directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN y manifiesta:- -

- - -Que solicita del suscrito Notario, PROTOCOLICE, el Acta de asamblea general extraordinaria de fecha veintiséis de Enero del año dos mil seis y de lo asentado se le expida testimonio para los efectos a que hubiere lugar.- - - - - - - - -

- - -YO EL NOTARIO Certifico y Doy Fe, de tener en mi presencia, el Original del Libro de Actas de la Universidad de Tezoatlan Asociación Civil, mismo que en su foja de la uno a la tres frente tienen asentada una acta de asamblea general extraordinaria de fecha veintiséis de Enero del año dos mil seis, DOCUMENTO QUE DEJO DEFINITIVAMENTE PROTOCOLIZADO y el que insertare en su totalidad en el testimonio que expida, agregando al apéndice de mi protocolo una copia fotostática de dicha Acta y una lista de asistencia debidamente firmada, bajo el mismo numero de acta y volumen. -

- - - - - - - -YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE : - - - - - -

- - -A.-Que el compareciente se identificó plenamente y a mi juicio tiene capacidad legal para comprometer y obligarse. - -

- - - B.- Que por sus generales me manifestó ser mexicano por nacimiento; el Señor Licenciado Wilfrido Salmorán Solano, es originario de Tezoatlán de segura y luna, estado de Oaxaca, vecino de México Distrito Federal con habitación en Flamencos numero nueve colonia San José Insurgentes, casado, licenciado en economía y nació el diecinueve de

noviembre de mil novecientos treinta y ocho de paso en esta ciudad. -

- - -C.-Acredita la existencia legal de la Universidad con el acta constitutiva de la misma, de fecha nueve del mes de Septiembre del año dos mil dos, asentada bajo acta numero sesenta y un mil novecientos noventa y seis, volumen quinientos veinte, a cargo del Licenciado MARIO FILOGONIO REA FIELD, Notario numero ciento treinta y cinco, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado MARIO REA VAZQUEZ Notario numero cientos seis, en ejercicio en el Distrito Federal, de la que se insertara lo conducente en el testimonio que se expida.- - - - - - - - - - - - -

- - - Y su personalidad la acredita con el acta que se protocoliza.- -

- - -D.-Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista y a los que me remito. - - - - -

- - - E.-Que dl lectura en voz alta al contenido de este instrumento y expliqué su valor y fuerza legal y bien Impuesto lo ratifican y firman en mi unión en el día de su fecha.- DOY FE.- -

- - - WILFRIDO SALMORÁN SOLANO - - - - - - - - -RÚBRICA
- - -ANTE MI LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS- - - RÚBRICA
- - -EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA- - - - - - - - - -

- - -AUTORIZACIÓN.-En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a primero del mes de Febrero del año Dos Mil Seis; AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el instrumento que antecede después de haber sido cubiertos los Impuestos y requisitos correspondientes.- DOY FE.- Firma ilegible del Notario.- El sello de autorizar de la Notaria con el Escudo al Centro y literalmente dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 31.- OAXACA, OAX."- -

- - - - - - - - - - - - - - I N S E R C I O N - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.** - - - - - - -

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez y ocho horas del día veintiséis de enero del año dos mil seis, en el domicilio de la calle lotería nacional numero uno, planta baja, colonia tabacalera, código postal cero sesenta treinta en la Delegación Cuauhtemoc, los asociados de la

LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS
C. Prof. 111613
FEB. 1 2006
Oaxaca, Oax.
NOTARIO PUBLICO No. 31 DE OAXACA

Universidad de tezoatlán, asociación civil, se reúnen con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria a la que habían sido previamente convocados con la circular de fecha diez de enero del presente año. Se designo para presidir la reunión el Señor Licenciado Wilfrido Salmorán Solano, quien nombro como Secretario al Psicólogo Elfego Luis Carreño Aparicio y nombro como escrutadora a la maestra Noemí Hidalgo Solano, quien en el desempeño de su cargo certifico que se presenta el ochenta por ciento de los asociados, de acuerdo a la Lista de asistencia que se agregará al acta que de la presente se levante, Con base a la certificación anterior, se declara legalmente instalada la asamblea, por lo que serán validos todos los Acuerdos que en ella se tomen, solicitando del secretario procediera a dar al siguiente:.-ORDEN DEL DIA: 1.- Informe de actividades de la mesa directiva.-II.- Nombramiento de la nueva mesa directiva – III.- Asuntos generales.- Se procedió a desahogar el orden del día de la siguiente manera: El Licenciado Wilfrido Salmorán Solano en su calidad de Vicepresidente y en ausencia del Presidente de la mesa directiva Doctor Noe Barney Castro Martínez quién falleció el 11 de noviembre del año dos mil cinco, dio lectura a un informe amplio y detallado de los diferentes tramites que se han hecho ante las autoridades de Educación en Oaxaca, en la Búsqueda de completar los requisitos que el reglamento exige para dar la autorización que permita empezar actividades en la universidad de tezoatlan, a su vez, dio un informe que permite saber quienes son las personas y grupos que han hecho aportes económicas, mismos que han permitido pagar los diferentes gastos emanados en la compra de papelería, gastos del estudio de factibilidad, gastos notariales, viajes a diferentes lugares y todo lo necesario para que la Universidad de tezoatlan, asociación civil siga con su propósito de hechar a andar la Universidad de tezoatlan, El Licenciado Salmorán agradece la solidaridad de todos los integrantes y personas interesadas en apoyar a nuestra asociación civil e invita a que sigamos adelanta hasta lograr el objetivo, que es el de tener a la Universidad de tezoatlan en funciones apegadas a los estatutos de educación superior en Oaxaca, aclara que los gastos que muchas veces hacen los integrantes de la mesa directiva, los paga cada uno de su propio dinero y el tiempo que se le dedica a la asociación civil Universidad de Tezoatlan

es en base a la disposición de cada quien, No hay una obligación legal y si moral que permite la participación de cada uno de nosotros en la búsqueda de la Universidad. Desahogando el segundo punto de el orden del día, el Doctor Crisoforo Hernández Pantiga toma la palabra y lamenta la ausencia física del Doctor Noe Berney Castro Martínez e invita a los presentes a seguir con el proyecto Universidad de Tezoatlán, Después comenta que en base a previa oscultación de asociados presenta una propuesta para la nueva mesa directiva y donde se presentan los siguientes nombres y cargos respectivos: PRESIDENTE. Licenciado Wilfrido Salmorán Solano.-VICE-PRESIDENTE: Profesora: Noemí Hidalgo Solano.-SECRETARIO: Psicólogo, Elfego Luis Carreño Aparicio.-SUB-SECRETARIO: Maestro Juan Heriberto Rosales Salazar.-TESORERO: Arquitecto Jorge Martínez Gil.-SUB-TESORERO: Fausto Abelardo Pantiga Salazar.-VOCAL UNO.- Doctor Crisoforo Hernández Pantiga.-VOCAL DOS: SEÑOR Mario Rojas Gordillo.-VOCAL TRES: Ingeniero José Luengas Reyes.-VOCAL CUATRO: Profesor Luis Octavio Castro Oropeza.-VOCAL CINCO: Profesor Maximino Sánchez Ventura.-VOCAL SEIS: Licenciada Natividad Bello Girón.-VOCAL SIETE Licenciado Rigoberto Benítez Aguilar.-VOCAL OCHO: Señor Carlos Uriel Montesinos Morales.-VOCAL NUEVE Profesora Aldegunda de la Luz Andrade Cisneros.-Se pide a los asistentes si tienen alguna otra propuesta para la nueva mesa directiva y de manera unánime e inmediata se dice que no y se acepta como única propuesta el Sr. Carlos Uriel Montesinos Morales opina que esta de acuerdo y ojala la mesa directiva que de cómo se propone y donde en lugar de dos vocales, quede en nueve. Se pregunto si habrá algo más que agregar en relación a lo anterior y se dijo que no. Por tanto, la maestra Noemí Hidalgo Solano, como escrutadora nombrada por el presidente de la asamblea, pidió atención y procedió a leer nombres y cargos de la posible nueva mesa directiva y después de ser escuchada pidió levantaran la mano las personas que estuvieran de acuerdo en que los nombres y cargos propuestos por el Doctor Crisoforo Hernández Pantiga sean los nuevos integrantes de la mesa directiva de la asociación civil Universidad de Tezoatlán. De manera inmediata los presentes, de una manera unánime levantaron su mano, La Maestra Noemí Hidalgo apoyándose en el artículo vigésimo cuarto de nuestro reglamento, donde dice que la mayoría de los votos presentes decide y sabiendo que se había cumplido el requisito del setenta y cinco por ciento de asistencia a la asamblea de asociados, puesto que previamente se había registrado el ochenta por ciento de Asistencia de los mismos, da como ganadora a la propuesta presentada por el Doctor Crisoforo Hernández Pantiga por

LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS
C. Prof. 111613
FEB. 1 2006
Oaxaca, Oax.

mayoría de votos de los asociados presentes. Siguiendo el curso de la orden del día, el Señor Mario Rojas Gordillo propone que la nueva mesa directiva siga luchando como en su momento lo hacia el Doctor Noe Barney Castro Martínez, y ponga todo su empeño para que pronto la Universidad de Tezoatlán sea una realidad para las gentes de la Región. El Señor Luis Carreño Aparicio propone que el artículo décimo quinto se le agregue que no solo el Secretario podrá sustituir al Presidente en juntas, y asambleas o en sus funciones; sino que, por orden jerárquico primero sea el Vice- Presidente y después el SECRETARIO el que suple el PRESIDENTE en sus funciones La mayoría de los presentes se comprometen a seguir apoyando y colaborando con la Universidad de Tezotlán, Asociación Civil. ACUERDOS.- Los asociados presentes muestran su acuerdo de como se a desempeñado la mesa directa anterior y no tienen preguntas o aclaraciones que hacer. En lo que se refiere al segundo punto de la orden del día, se da como formalizada y aceptada por mayoría la propuesta presentada por el Doctor Crisoforo Hernández Pantiga para el nombramiento de la nueva mesa directiva de la Universidad de Tezoatlán asociación civil. Se procedió la toma de protesta de los integrantes de la nueva mesa directiva, Los Nombres y los cargos con los siguientes: Licenciado Wilfrido Salmorán Solano; PRESIDENTE.-Maestra Noemí Hidalgo Solano; VICE PESIDENTE.-Psicólogo Elfego Luis Carreño Aparicio; SECRETARIO.-Maestro Juan Heriberto Rosales Salazar; SUBSECRETARIO.-Arquitecto Jorge Martínez Gil; TESORERO:.-Contador Publico Fausto Abelardo Pantiga Salazar; SUB-TESORERO.-Doctor Crisoforo Hernández Pantiga; VOCAL UNO.-señor Mario Rojas Gordillo; VOCAL DOS.-Ingeniero José Luengas Reyes: VOCAL TRES.-Profesor Luis Octavio Castro Oropeza, VOCAL CUATRO.-Profesor Maximino Sánchez Ventura; VOCAL CINCO.-Licenciada Natividad Bello Girón; VOCAL SEIS.-Licenciado Rigoberto Benítez Aguilar; VOCAL SIETE.-Señor Carlos Uriel Montesinos Morales; VOCAL OCHO.-Profesora Aldegunda de la Luz Andrade Cisneros; VOCAL NUEVE.-Se aprobó el cambio del Artículo décimo quinto de los estatutos de la Universidad de Tezoatlán, Asociación Civil y queda redactado de la siguientes manera ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- El vice- Presidente y el Secretario asistirán y acompañaran al Presidente, en las juntas, asambleas y demás actos de la asociación y podrán sustituir en ausencia al Presidente en sus funciones en orden

jerárquica El presidente de la asamblea interroga a los asistentes si existe algún otro punto a considerar y no habiéndolo se declaro concluida la reunión siendo las veintiún horas del día veintiséis de enero del año dos mil seis, Levantándose la presente acta para constancia que previa lectura fue aprobada por todos los asociados. PRESIDENTE Lic. Wilfrido Salmorán Solano.- Rubrica.- SECRETARIO Psicólogo Elfego Luis Carreño Aparicio.- Rubrica.- ESCRUTADOR.- Maestra Noemí Hidalgo Solano.- Rubrica.- Mario Rojas Gordillo.- Rubrica.- Crisoforo Hernández Pantiga.- Rubrica.- José Luengas Reyes.- Rubrica.- Wilfrido Salmorán Solano.- Rubrica.- Noemí Hidalgo Solano.- Rubrica.- Elfego Luis Carreño Aparicio.- Rubrica.- Juan Heriberto Rosales Salazar.- Rubrica.- Jorge Martínez Gil.- Rubrica.- Fausto Abelardo Pantiga Salazar.- Rubrica.- Luis Octavio Castro Oropeza.- Rubrica.- Maximino Sánchez Ventura.- Rubrica.- Natividad Bello Girón.- Rubrica.- Rigoberto Benítez Aguilar.- Rubrica.- Carlos Uriel Montesinos Morales.- Rubrica.- Aldegunda de la Luz Andrade Cisneros.- Rubrica.- -

- - - CIRCULAR.- UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN EN LA MIXTECA DE OAXACA. AC. CIRCULAR.- México D.F. a 10 de Enero del 20006.- A los asociados de la Universidad de Tezoatlán A.C. A la comunidad en general Se les convoca: La mesa directiva de la Universidad de Tezoatlán A.C. no ha dejado de trabajar para el proyecto de la Universidad sea una realidad. Por tanto convoca a todos sus asociados e interesados para que asistan a la asamblea extraordinaria que se realizará el próximo 26 de Enero a las 18.00 horas. Acto que se celebrará en el domicilio de Lotería Nacional No. 1, planta baja. En la Colonia Tabacalera en México D.F., de acuerdo al siguientes orden del día.-1.- Informe de actividades.-2.- nombramiento de la nueva mesa directiva.- 3.- Asuntos Generales.- Atentamente.- Lic. Elfego Luis Carreño Aparicio Sub. Secretario.- Rubrica.- - - - - - - - - - - -

- - -Una lista de asistencia.- (RESIDENTES DE CIUDADANOS QUE SE INTEGRAN EN CALIDAD DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN, A.C). ciento diez rubricas en original.- -

- - - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.- UTE0209115K6.- NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Universidad de Tezoatlan ac.- Folio H1141363.- DF-24/06/2003-E.-3kLNIno0Yvp.- - - -

- - - Existencia Legal.- Libro numero quinientos veinte.-

Lic. Guillermo Vera Gallegos
Notario Público No. 31
y del Patrimonio Inmueble Federal
Oaxaca, Oax.

Escritura numero sesenta y un mil novecientos noventa y seis.- En la Ciudad de México a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dos, Licenciado MARIO FILOGONIO REA FIELD, Notario numero ciento treinta y cinco, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado MARIO REA VAZQUEZ Notario numero cientos seis, en ejercicio en el Distrito Federal hago constar que ante mi comparen los señores SERGIO FAUSTO CISNEROS MARQUEZ, NOE BARNEY CASTRO MARTINEZ, MARIO ROJAS GORDILLO, JORGE MARTINEZ GIL, WILFRIDO SALMORAN SOLANO, ELFEGO LUIS CARREÑO APARICIO, OSKAR ALBERTO FERNÁNDEZ BARRIO y EDUARDO EFRAIN GIRON CEVALLOS y exponen que formalizan LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, ...ARTICULO PRIMERO.- "LA ASOCIACIÓN SE DENOMINARÁ UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN" denominación que irá seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL"o de su abreviatura "A.C.".- ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio de la Asociación será en el Distrito Federal, con facultad de establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero.- ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la Asociación será de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.- .....OBJETO ARTICULO CUARTO.- El objeto de la Asociación será: a) La prestación de toda clase de servicios educativos a nivel medio, medio superior y superior, b) La realización, promoción, organización, coordinación o participación en cualquier forma en cursos, conferencias, simposiums, publicaciones o congresos relacionados con todo tipo de servicios educativos.- c) La asesoría y capacitación en cualquier materia relacionada con los servicios educativos en general.- d) Realizar estudios, investigaciones, análisis y dictamen por cuenta propia o de terceros respecto de servicios educativos.- e) La adquisición o posesión por cualquier título legal de todos los bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto.- f) La celebración de cualquier acto, convenio o contrato, necesario o conveniente para la realización de su objeto.- g).- Organizar y participar en foros, congresos, conferencias, mesas redondas, ferias, seminarios, exposiciones, concursos, competencias, diplomados, investigaciones, encuestas, estudios de opinión, grupos de discusión, celebrar reuniones, cursos y actos similares de carácter privado o público,

nacional o internacional, ya sea a través de cualquier medio de comunicación o en presencia física y otras actividades académicas.- h) El otorgamiento de reconocimientos, opiniones y comentarios a proyectos públicos o privados.- i) El otorgamiento de diplomas, certificados, premios, constancias y reconocimientos a personas que por sus méritos y acreditación de estudios se relacione con el objeto de la Asociación.- j).- La promoción, vigilancia y certificación de planes de desarrollo y compromisos de y con autoridades, instituciones y empresas, en todo aquello que se relacionen con el objeto de la asociación.- k).- Establecer intercambios de estudios especializados con instituciones o sociedades del país o del extranjera.- l) La cooperación y participación con organismos nacionales e internacionales, gubernamentales o civiles, en proyectos y actividades que tengan afinidad con el objeto social, así como patrocinar, bajo convenios previamente concertados, para realizar estudios de investigación y resolver consultas.- m) Realizar actividades sociales y de educación para beneficio de la colectividad.- n) Organizar reuniones y otras actividades académicas con otras asociaciones similares.- ñ9 Realizar en coordinación con las autoridades todos los programas cuyos fines sean acordes a los objetivos de la Asociación.- o) Recibir donativos en dinero, en especie o en servicios, de sus Asociados, empresas relacionadas o no, personas físicas o morales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones, instituciones de asistencia privada, fondos, fideicomisos y en general de cualquier ente social que así lo desee hacer, nacionales o internacionales, estableciendo los convenios y expidiendo para ello los recibos correspondientes.- p) En general celebrar toda clase de convenios, contratos, actos jurídicos y realizar todo tipo de actividades que se relacionen con los objetos sociales que no constituyan una especulación mercantil ni tenga un fin preponderantemente económico.- .....CAPITULO IV.- Derechos y obligaciones de los asociados.- ARTÍCULO SEXTO.- Tendrá el carácter de asociados todas las personas que firmen el acta constitutiva y las demás que sean aceptados por la Asamblea.....ARTÍCULO DÉCIMO.- La dirección de la Asociación quedará a cargo de una Mesa Directiva, que estará integrada por lo menos de tres personas, que desempeñarán los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO y cualquier otra persona que fuere nombrada, tendrá el carácter de VOCAL, podrán además designarse suplentes para los citados cargos.....CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.- ARTICULO TRIGÉSIMO.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un

interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno,..........Se designan como integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Civil a las siguientes personas: PRESIDENTE Señor NOE BARNEY CASTRO MARTINEZ.- VICEPRESIDENTE: Señor WILFRIDO SALMORAN SOLANO.- SECRETARIO Señor SERGIO FAUSTO CISNEROS MARQUEZ.- SECRETARIO SUPLENTE: ELFEGO LUIS CARREÑO APARICIO.-TESORERO.- JORGE MARTINEZ GIL.- TESORERO SUPLENTE Señor EDUARDO EFRAIN GIRON CEVALLOS.- PRIMER VOCAL.- MARIO ROJAS GORDILLO .- SEGUNDO VOCAL: OSKAR ALBERTO FERNÁNDEZ BARRIOS.........documento que quedo inscrito en la dirección general del Registro Publico de personas Morales bajo el folio numero 62703, ptda.-17171 de fecha 29 de julio del año dos mil tres, registrador de personas morales y bienes inmuebles del gobierno del distrito Federal.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA UNIVERSIDAD DE TEZOATLAN**, VA EN CINCO HOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- ghb.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO TREINTA Y UNO

LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE PESONAS MORALES
EN EL FOLIO NUMERO: 62703
DERECHOS $ 928.00 REG EN CAJA: 9331400129 5380E 99958
PTDA: DE FECHA: 08-02-06
EN MEXICO, D.F, A 15 DE Febrero DEL 2006

RPP
CIUDAD DE MÉXICO
EL REGISTRADOR

LIC. NORMA RAMOS SOBARZO

------------- C E R T I F I C O :---------------

- - - Que las presentes copias fotostáticas reproducen fielmente el documento en original, que se tuvo a la vista mismo que consta de cinco hojas utilizadas por el anverso y reverso, el que después de hacer la anotación de Ley, devuelvo al interesado previa advertencia de los efectos de esta certificación. ----------------------------------

- - - Cotejado y sellado que fue.- DOY FE.- - - - - - - - - - - -

- - - En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil seis. - - - - - - - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO.

LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SALMORAN
SOLANO
WILFRIDO

EDAD 71
SEXO H

DOMICILIO
C FLAMENCOS 9
COL SAN JOSE INSURGENTES 03900
BENITO JUAREZ ,D.F.

FOLIO 0000011941288 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR SLSLWL38111920H800
CURP SASW381119HOCLLL04
ESTADO 09 MUNICIPIO 014
LOCALIDAD 0001 SECCION 4469
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA

4469006134172

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SALMORAN
SOLANO
WILFRIDO

EDAD 71
SEXO H

DOMICILIO
C FLAMENCOS 9
COL SAN JOSE INSURGENTES 03900
BENITO JUAREZ ,D.F.

FOLIO 0000011941288 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR SLSLWL38111920H800
CURP SASW381119HOCLLL04
ESTADO 09 MUNICIPIO 014
LOCALIDAD 0001 SECCION 4469
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA

044900634272

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SALMORAN
SOLANO
WILFRIDO

EDAD 71
SEXO H

DOMICILIO
C FLAMENCOS 9
COL SAN JOSE INSURGENTES 03900
BENITO JUAREZ ,D.F.

FOLIO 0000011941288 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR SLSLWL38111920H800
CURP SASW381119HOCLLL04
ESTADO 09 MUNICIPIO 014
LOCALIDAD 0001 SECCION 4469
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA

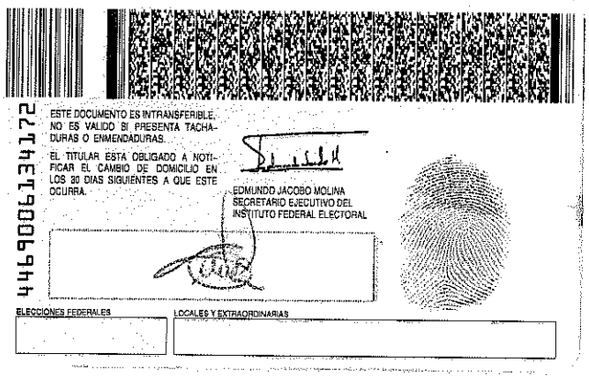

0446006134172

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS